

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

EDICTO No. 033 – NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA.

HACE SABER:

Radicación:	76001-33-31-008-2010-00260-00
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	Grupo Empresarial Ferrocarril S.A. g.c.ferrocarril@hotmail.com
Apoderado (a) demandante:	
Demandado	Municipio de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Procurador (a) 58 Judicial ante los Juzgados Administrativos	procjudadm58@Procuraduria.gov.co
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Para notificar a las partes, se fija el presente EDICTO, por el término de tres (03) días, en lugar público de la Secretaria del Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Santiago de Cali - Valle del Cauca, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 173 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 323 del código de Procedimiento Civil.

FIJACIÓN:	Hoy tres (03) de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.).
DESEFIJACIÓN:	El siete (07) de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las cuatro de la tarde (04.00 p.m.).

Dirección: Carrera 5 No. 12 – 42 piso 6 Edificio Aseguradora Mercantil P.H. Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>
Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINTERO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 019 ADMINISTRATIVO DE CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fd38e62d94198d75ed4e4f2ab32dc2b2b3cd0e5601e04f1b7a4bdf8b0110ad**

Documento generado en 02/09/2020 03:48:13 p.m.